



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 22 de febrero de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 44

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.483

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 14 de febrero de 1985 se dicta resolución del expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil a don Tomás Santos Sanhiginio, domiciliado en esta capital (grupo Girón, 13), por infracción al Reglamento del Juego del Bingo, artículos 42.1.b y 42.2.a.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de febrero de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 7.484

Con fecha 14 de febrero de 1985 se dicta resolución del expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil a don Juan Montañés Royo, domiciliado en esta capital (calle Burgos, 25), por infracción al Reglamento del Juego del Bingo, artículos 42.1.b y 42.2.a.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de febrero de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION QUINTA

Núm. 6.958

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Inocencio Lázaro Longares licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar-pub, sito en calle Almagro, número 15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de febrero de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.959

Ha solicitado don Eusebio García Chueca licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Alberto Duce, número 15, local 2.600, polígono Actur.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de febrero de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.665

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico medio, ingeniero técnico industrial, para la Gerencia de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico medio, ingeniero técnico industrial, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Estar en posesión del título de ingeniero técnico industrial, o en condiciones de obtenerlo al momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en póliza del Estado y 25 pesetas en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia. En la misma, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen y reintegro de instancia mediante giro postal. En tal supuesto a la instancia deberá acompañarse el resguardo del referido giro, por importe de 850 pesetas, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Fase de concurso. — Al presentar la instancia los solicitantes adjuntarán a la misma todos aquellos justificantes de los méritos que en cada uno de ellos concurren para tomar parte en el concurso-oposición, que serán valorados por el Tribunal en la forma señalada en el baremo que se adjunta al final de la convocatoria, en anexo I.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos en la fase de concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales; el Teniente de Alcalde, delegado del Área Urbanística; el Subinspector jefe de los Servicios de Ingeniería, o funcionario técnico en quien delegue; el señor Gerente de Urbanismo, o funcionario técnico en quien delegue, y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Presentación de una memoria, de extensión no inferior a veinticinco folios ni superior a treinta y cinco, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, sobre un tema afín a las funciones propias de un ingeniero técnico industrial, referida expresamente al caso concreto de la ciudad de Zaragoza, en donde se describan, analicen y propongan alternativas para la evolución o resolución de la cuestión planteada.

Segundo. Desarrollar, en el tiempo que el Tribunal señale, trabajos sobre las cuestiones siguientes:

a) Diseño esquemático de una red de alumbrado, en relación con el planeamiento urbanístico.

b) Informe de un expediente normativo de la competencia de un ingeniero técnico industrial.

c) Medición y valoración de instalaciones.

d) Instalaciones de los edificios. — Calefacción. — Aire acondicionado. — Ascensores, etc.

Tercero. Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados al azar, uno de cada uno de los grupos que para este ejercicio figuran insertos al final de la convocatoria, en anexo II.

Posteriormente los opositores leerán, en sesión pública, ante el Tribunal, los temas desarrollados.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media señalada para cada ejercicio no podrá pasar al siguiente. La puntuación se establece en la forma siguiente: Para el primer ejercicio, cinco puntos mínimos y diez máximos; para el segundo, quince de mínimo, sobre treinta como máximo, y en el tercero, nueve puntos mínimos sobre dieciocho máximos.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio, independientemente de las partes de que consten algunos de ellos. En este supuesto, la calificación vendrá determinada por la media que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo y el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo expuesto igualmente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal publicará anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, indicando el día, hora y lugar en que habrán de efectuarlos, siendo expuestos igualmente en el tablón de edictos.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos en fase de concurso, el Tribunal publicará nota, exponiéndola en el tablón de edictos, con los nombres de los aspirantes que han superado ambas fases, y propuesta a favor del aspirante que, al haber alcanzado la mayor puntuación, deberá ser nombrado para ocupar la vacante. En ningún momento el número de propuestos será superior al de vacantes existentes en dicho momento.

El aspirante propuesto para ser nombrado por la Muy Ilustre Comisión Permanente aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la exposición de la propuesta en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos médicos de régimen interior, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del aspirante que, superadas ambas fases, siga en puntuación al propuesto.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

Decimoprimera. Impugnación y supletoria. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la función pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

ANEXO I

Baremo de méritos en la fase de concurso para cubrir plaza de técnico medio, ingeniero técnico industrial.

Los méritos serán valorados en la cuantía siguiente:

a) Estar en posesión del diploma de técnico urbanista, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 2 puntos.

b) Profesor de facultades o escuelas universitarias en materias relacionadas con el trabajo a realizar, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Valoración del expediente académico profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 4 puntos.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, se valorarán los servicios efectivos prestados por el personal contratado, en la forma que establezcan las disposiciones vigentes, al momento de celebrarse las pruebas selectivas.

ANEXO II

Temas para el ejercicio del concurso-oposición para cubrir plaza de técnico medio, ingeniero técnico industrial.

Grupo I

Administración

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. — Las Comunidades Autónomas: sus Estatutos.

Tema 3. La Administración pública en el ordenamiento español. — Clases de Administraciones públicas: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración local, Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. — Modos y forma de gestión.

Tema 5. La provincia. — Concepto. — Naturaleza. — Competencia y organización. — Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Núm. 5.666

Tema 6. El municipio: organización y competencias. — Los órganos de gobierno. — Las obligaciones mínimas. — Régimen común y regimenes municipales especiales. — Otras estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de ordenanzas locales. — Procedimiento de elaboración y aprobación. — Organización del Ayuntamiento de Zaragoza: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Derechos económicos: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 9. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Grupo II Urbanismo

Tema 10. El planeamiento urbanístico. — El valor normativo de los planes. — Clases de planes. — El procedimiento para la elaboración de los planes.

Tema 11. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 12. Los planes parciales de ordenación. — Determinación y documentación. — Contenido. — Los programas de actuación urbanística.

Tema 13. Los planes especiales. — Función, tipología, contenido. — Estudio de detalle. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 14. Los proyectos de urbanización. — Contenido sustantivo y documental. — Formulación y aprobación.

Tema 15. La ejecución de los planes urbanísticos. — Requisitos previos y sistemas de actuación.

Tema 16. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. — Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Tema 17. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la sanción. — Infracciones urbanísticas. — Clases, licencias. Nulidad de pleno derecho e infracción: legitimación pública y plazo.

Tema 18. Valoración del suelo: suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

Grupo III

Tema 19. Características de las fuentes de luz. — Tipo de lámparas. — Tipos de luminarias. — Otros materiales de una instalación de alumbrado. — Ensayos y controles de calidad.

Tema 20. Alumbrado público. — Condiciones normativas para el estudio lumínico. — Condiciones normativas para el estudio eléctrico. — Proyectos de alumbrado.

Tema 21. Ejecución de las instalaciones de alumbrado. — Criterios para recepción de instalaciones de alumbrado. — Conservación y mantenimiento del alumbrado público.

Tema 22. Sistema de limpieza pública. — Barrido, repaso y riegos. — Eliminación de nieve y hielo. — Organización de un servicio de limpieza de vías públicas.

Tema 23. Recogida de residuos sólidos. — Eliminación y tratamiento de residuos sólidos. — Organización de un servicio de recogida de residuos sólidos y sistemas para su aplicación municipal.

Tema 24. Usos industriales y su ordenación a través del planeamiento urbano. — El Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 25. Las redes de energía en el planeamiento urbano. — Electricidad y gas. — Instalaciones telefónicas y electrónicas. — Normativa para la autorización de instalaciones en la vía pública y ordenanzas de aplicación.

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 27 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 2 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico medio, ingeniero técnico industrial, para la Dirección de Arquitectura, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico medio, ingeniero técnico industrial, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
c) Estar en posesión del título de ingeniero técnico industrial o perito industrial.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia. En la misma, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 66, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen y reintegro de instancias (800 pesetas derechos y 50 pesetas para gastos pólizas) mediante giro postal. En tal supuesto a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros o Peritos Técnicos Industriales; el señor Secretario general de la Corporación; el Subinspector jefe de los Servicios de Arquitectura, o funcionario técnico en quien delegue; el Teniente de Alcalde, delegado del Área Urbanística, y un funcionario de carrera, si procede, designado por la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (escrito). Contestar en un plazo no superior a cuatro horas a tres temas sacados a suerte de entre aquellos que, específicamente y para este ejercicio, figuran insertos al final de la convocatoria, en anexo I.

Segundo (escrito). Consistirá en contestar por escrito a tres temas sacados a la suerte de entre aquellos que con el epígrafe "Aislamiento y rendimiento término", uno; del grupo "Instalaciones de agua y vertido", otro, y un tercero del grupo "Otras instalaciones", figuran insertos al final de la convocatoria, en anexo II, en un tiempo no superior a las cuatro horas.

La lectura de los dos ejercicios será pública y la realizarán los opositores en el lugar, día y hora que oportunamente señale el Tribunal, el cual podrá dialogar con el aspirante sobre las materias desarrolladas en los ejercicios, pidiendo igualmente cualquier otra explicación complementaria.

Tercero (práctico). Constará de dos partes, concediéndose a los opositores cuatro horas de tiempo para su desarrollo, y versará sobre las siguientes materias:

a) Plantear y resolver un caso práctico que el Tribunal señalará momentos antes del comienzo, y que versará sobre cuestiones que componen el temario para el primer ejercicio, en el anexo I.

b) Plantear y resolver un caso práctico que el Tribunal señalará momentos antes del comienzo, que versará sobre cuestiones que componen el temario de este ejercicio, en el anexo II.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio. La puntuación en los ejercicios que consten de varias partes vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de ellas.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de realizarlo.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de los aprobados, señalando el nombre del opositor que haya de ser propuesto, que será el aspirante con mayor puntuación obtenida. El número de propuestos no podrá exceder nunca al número de plazas vacantes al momento de elevar la propuesta de nombramiento por el Tribunal a la Muy Ilustre Comisión Permanente.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de su nombre como propuesto, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberá someterse a reconocimiento médico, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal publicará el nombre del nuevo aspirante propuesto, que será el de aquel que siga en puntuación al anteriormente propuesto.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

ANEXO I

Temas generales. — Primer ejercicio

Tema 1. Conocimiento de materiales empleados en la construcción. — Ensayos de materiales. Pliegos de condiciones. — Control de calidad. — Normas UNE para materiales y construcción. — Normas tecnológicas de la construcción. — Normas básicas.

Tema 2. Reglamento de verificaciones. — Aprobación y verificación de los contadores y

otros aparatos de medida. — Comprobación de aparatos receptores de energía y otros elementos auxiliares. — Verificación de acondicionadores de aire y calefacciones. — Verificación de instalaciones de fontanería y de alumbrado. — Verificación de otras instalaciones mecánicas (ascensores y similares). — Pliego de condiciones relativos a todo tipo de instalaciones.

Tema 3. Informática. — Concepto. — Tratamiento de la información. — Proceso de datos. Aplicación en el cálculo de instalaciones y presupuestos.

Tema 4. Inspección y control de calidad de las obras por parte de la Administración. — Certificaciones. — Mediciones. — Recepciones. — Liquidaciones. — Conservación y mantenimiento de las instalaciones.

Tema 5. Mecanización y automatización administrativa. — Concepto e importancia. — Maquinaria utilizada por la Administración. — Nuevas técnicas.

Tema 6. Mediciones. — Tipos para cada instalación. — Reflejo en el pliego de condiciones.

Tema 7. Programación de obras: PERT, GANM.

Tema 8. Precios. — Presupuestos. — Certificaciones. — Control de gestión económico-financiero. — Revisión de precios. — Índices.

Tema 9. Mantenimiento de los materiales e instalaciones.

Tema 10. Seguridad e higiene en el trabajo. Concepto. — Riesgos laborales en la construcción. — Causas de accidentes. — Siniestralidad. Enfermedades profesionales de la construcción. Aspecto social y económico. — Seguridad e higiene en las instalaciones.

Tema 11. La maquinaria de construcción. — Selección de maquinaria típica para movimientos de tierras, perforación de túneles, hormigonado, compactación de tierras y obras diversas. Previsión de su amortización.

Instalaciones de energía. — Segunda parte del primer ejercicio.

Tema 12. Transporte de energía eléctrica. — Conductores utilizados en las líneas. — Constantes características de las líneas eléctricas. — Líneas de corta longitud. — El factor de potencia, su mejora.

Tema 13. Reglamento electrotécnico de alta tensión. — Aplicación a las estaciones transformadoras. — Líneas. — Centrales productoras de energía. — Protecciones. — Tierra.

Tema 14. Reglamento electrotécnico de baja tensión. — Aplicación a las estaciones interiores. Instalaciones de exterior. — Instalaciones en lugares húmedos. — Instalaciones en ambientes corrosivos y polvorientos. — Protecciones. — Tierra.

Tema 15. Estaciones transformadoras de interior y exterior. — Transformadores de potencia y medida. — Aparatura, interruptores automáticos de alta y baja tensión. — Autoválvulas. — Protecciones, alarmas. — Tierra.

Tema 16. Cálculo de instalaciones de electricidad y alumbrado. — Presupuesto. — Conservación y mantenimiento.

Tema 17. Alumbrado. — Tipos. — Características. — Niveles de iluminación.

Tema 18. Sistemas de medida de tensión, intensidad, energía eléctrica, frecuencia, potencia, coseno. — Sistemas de medida de presiones, caudales, niveles, etc. — Transmisión a distancia de estas medidas. — Control automático.

Tema 19. Instalaciones eléctricas. — Elementos.

Tema 20. Tarifación de la energía eléctrica. Descripción general de las tarifas vigentes.

Tema 21. Energía solar: sus tipos y circunstancias apropiadas. — Proyectos. — Cálculo. — Mantenimiento. — Presupuesto y amortización.

Tema 22. Otros tipos de energía de posible aplicación en la ciudad.

Derecho político y administrativo. — Tercera parte del primer ejercicio

Tema 23. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los espa-

ñoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

Tema 24. La organización territorial del Estado. — Las Comunidades Autónomas: sus Estatutos.

Tema 25. La Administración pública en el ordenamiento español. — Clases de Administraciones públicas: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 26. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. — Modos y forma de gestión.

Tema 27. La provincia. — Concepto. — Naturaleza. — Competencia y organización. — Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Tema 28. El municipio: organización y competencias. — Los órganos de gobierno. — Las obligaciones mínimas. — Régimen común y regímenes municipales especiales. — Otras estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 29. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. — Procedimiento de elaboración y aprobación. — Organización del Ayuntamiento de Zaragoza: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Derechos económicos: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 31. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

ANEXO II

Aislamiento y rendimiento térmico. — Instalaciones de calefacción y aire acondicionado. — Aislamiento acústico

Tema 32. Características constructivas mínimas en cumplimiento de la normativa de aplicación. — Inercia térmica de los materiales.

Tema 33. Características constructivas mínimas encaminadas a un ahorro energético (Zaragoza). — Sistemas pasivos: proyecto y cálculo. Carta solar, su aplicación en Zaragoza.

Tema 34. Cálculo de necesidades caloríficas.

Tema 35. Diversos sistemas de calefacción. Características. — Cálculo y proyecto de las instalaciones. — Pliego de condiciones.

Tema 36. Instalaciones de agua caliente. — Sistemas integrados de agua caliente y calefacción.

Tema 37. Aire acondicionado. — Proyecto y cálculo.

Tema 38. Ventilación. — Proyecto y cálculo.

Tema 39. Instalaciones industriales en locales públicos.

Tema 40. Tipo de edificio y sistemas recomendables.

Tema 41. Aislamiento acústico. — Acondicionamiento acústico.

Instalaciones de agua y vertido. — Segundo grupo del segundo ejercicio

Tema 42. Bombas hidráulicas. — Tipos verticales y horizontales. — Acoplamientos. — Protecciones. — Engrases, controles. — Mantenimiento y reparación.

Tema 43. Dotaciones mínimas. — Cálculo y presupuesto.

Tema 44. Depósitos y grupos de presión. — Cálculo de necesidades.

Tema 45. Agua fría, características. — Proyecto y cálculo.

Tema 46. Agua caliente. — Tipos de instalaciones adaptadas a las características del edificio. Proyecto y cálculo.

Tema 47. Instalaciones de tratamiento de agua (no industriales). — Definición de piscinas.

Tema 48. Desagües. — Vertidos. — Proyecto. — Cálculo y presupuesto. — Depuradoras individuales de vertido. — Pozos Ohms.

Otras instalaciones. — Grupo tercero del segundo ejercicio.

- Tema 49. Ascensores y aparatos de elevación.
 Tema 50. Instalaciones industriales de cocinas (refrigeración, hornos, lavadoras, etc.)
 Tema 51. Instalaciones sanitarias y clínicas.
 Tema 52. Instalaciones de gas. — Cálculo y proyecto. — Condiciones de seguridad.
 Tema 53. Instalaciones destinadas a la prevención de incendios. — Cálculo y proyecto.

Tema 54. Garajes y aparcamientos. — Cumplimiento, normativa e instalaciones necesarias. Proyecto.
 Tema 55. Sistemas de riegos; instalaciones en jardinería menor y en invernaderos.

Tema 56. Acometidas a redes de infraestructura urbana.

Tema 57. Transmisiones neumáticas.

Tema 58. Sistemas de comunicaciones por radio. — Telemando. — Telemedida. — Instalaciones de radio y televisión.

Núm. 6.961

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 52 de 1985, promovido por el Procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre de la Comunidad de propietarios de las casas Coso, 1, y plaza de Soberanía Nacional, número 3, de Caspe, contra el acuerdo municipal plenario del Excmo. Ayuntamiento de Caspe de 29 de octubre de 1984, no dando lugar al recurso de reposición promovido contra el acuerdo del mismo órgano de 30 de julio de 1984, contra el que también se recurre, no dando lugar a la paralización de obras ejecutadas en la plaza de Soberanía Nacional, de Caspe, y reclamaciones anexas, acuerdos producidos en expediente sobre remodelación de la citada plaza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.205

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Bebidas Refrescantes

Reunida la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector Bebidas Refrescantes, al objeto de negociar el único punto del orden del día, referente a la revisión salarial del Convenio del año 1984, de acuerdo con el artículo 7.º del mismo, se llegó al siguiente acuerdo:

«La revisión procedente del Convenio de 1984 es de un 1 %, según estimación con-

firmada por el Instituto Nacional de Estadística.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 12 de febrero de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 5.452

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Industrias Cerámicas Aragonesas", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Industrias Cerámicas Aragonesas", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Industrias Cerámicas Aragonesas", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 28 de diciembre de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora,

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de enero de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito del Convenio. — El presente Convenio colectivo de empresa será de aplicación en "Icasa" y centro de trabajo de Casetas.

En correspondencia a lo anterior se establece:

1.1. Ambito personal. — El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de fábrica, sea cual sea la categoría profesional que durante su vigencia presten los servicios, bajo la dependencia y por cuenta de la mencionada empresa, sin más excepciones que las comprendidas en el grupo primero de la tarifa de cotización a la Seguridad Social.

1.2. Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de dos años, iniciando su vigencia con efectos retroactivos desde el 1.º de enero de 1985.

1.3. Vigencia. — Desde el 1.º de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1986.

Art. 2.º Prórroga. — De no mediar denuncia con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el Convenio se entenderá prorrogado por un año, un año.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición de las causas determinantes de la negociación de un nuevo Convenio.

Art. 4.º Obligatoriedad. — El presente Convenio colectivo obliga, en todo el tiempo de su vigencia, a los trabajadores y empresa incluidos dentro del ámbito de su aplicación. Los firmantes, con la representatividad que tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que cualquiera que cumpliera las obligaciones que en él se establecen se reconozca expresamente, a quien resulte afectado por ello, el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendientes a lograr su efectividad.

Capítulo II

Art. 5.º Unidad de Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría. Por ello, ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en los supuestos de revisión.

Art. 6.º Condiciones mas beneficiosas. — Se respetarán las condiciones personales más beneficiosas que, con carácter individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 7.º Rescisión de trabajos a prima. — Ambas partes se obligan a mantener la modalidad de trabajo a prima durante la vigencia de este Convenio; no obstante, cualquiera de ambas partes podrá dejar de trabajar a prima, avisando a la otra con un mes de antelación.

Capítulo III

Art. 8.º Jornada laboral. — La jornada laboral será de cuarenta horas semanales (de lunes a viernes).

Art. 9.º Vacaciones. — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales para todo el personal que preste sus servicios en esta empresa, o la parte proporcional que le corresponda.

9.1. El comité de empresa sabrá con dos meses de antelación el comienzo y disfrute de ellas.

9.2. Ambas partes se comprometen a no pactar unilateralmente otros períodos de vacaciones.

Capítulo IV

Art. 10. Salario. — El incremento salarial que se acuerda para 1985 será del 8 % sobre el salario base vigente el 31 de diciembre de 1984.

El incremento salarial que se acuerda para 1986 será del 8 % sobre el salario base vigente el 31 de diciembre de 1985.

Art. 11. Plus de asistencia. — Se establece un plus de asistencia, que será devengado por día efectivamente trabajado, consistente en 187 pesetas para 1985.

11.1. Para 1986 se establece un plus de asistencia consistente en lo acordado en 1985, más el 8 % del incremento salarial establecido para ese mismo año.

Art. 12. Subvención de estudios. — Se establece una subvención de estudios para los hijos de los trabajadores de "Icasa" en edad escolar de 312 pesetas.

12.1. Para 1986 se establece una subvención de estudios consistente en lo acordado en 1985, más el 8 % del incremento salarial establecido para ese mismo año (337 pesetas).

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio (verano) y Navidad serán de una mensualidad completa cada una de ellas, como actualmente se perciben.

13.1. Estas pagas se harán efectivas en las siguientes fechas: Extraordinaria de verano, del 1.º al 20 de julio, teniendo en cuenta el período de vacaciones; si éstas coinciden se optará por pedir anticipo a cuenta de ella. Extraordinaria de Navidad, del 1 al 22 de diciembre.

Art. 14. Gratificación del 6 %. — Continuará vigente la gratificación del 6 % del total devengado durante el año.

14.1. Esta gratificación se pagará en los tres primeros meses del año 1985.

14.2. Las partes firmantes acuerdan que para el año 1986 esta paga pueda ser prorrateada en doce mensualidades, empezando en el mes de enero de 1985 y así sucesivamente.

Art. 15. Antigüedad. — Esta se abonará tal como estaba establecida el 31 de diciembre de 1984 (salario vigente al 1.º de enero de 1985 y sobre éste el porcentaje correspondiente a la antigüedad de cada trabajador). Igualmente para 1986.

Art. 16. Primas de producción (fijas y variables). — Se establece un aumento de las primas fijas y variables del 8 %.

16.1. Aplicación de la prima variable. — Sumando los totales recibidos de lunes a viernes y dividido para cinco, ésta será la resultante para aplicar el domingo o festivo, teniendo en cuenta que el sábado tiene efectos de carácter laboral.

Art. 17. De los técnicos y administrativos. — Estos trabajadores, que venían recibiendo las percepciones por la modalidad de mes comercial (treinta días), llamados en fábrica mensuales, en el presente Convenio se les regula como el resto de la plantilla de fábrica, es decir, por día trabajado.

Art. 18. Horas extraordinarias. — Estas se ajustarán a lo establecido en el artículo 9.º del Acuerdo Económico y Social (AES).

Art. 19. Permisos retribuidos. — Cuando un trabajador no tenga en el primer semestre del año faltas de puntualidad o asistencia (excepto las recogidas en la legislación vigente) tendrá derecho a un día de permiso retribuido a salario real, jornadas ordinarias a disfrutar en el mismo semestre. Igualmente ocurrirá con relación al segundo semestre.

Art. 20. Ropa de trabajo. — Se entregarán al año dos prendas de trabajo para el personal de fábrica; asimismo, una prenda para el personal de oficinas.

20.1. Con independencia de lo anteriormente expuesto y por motivos del puesto de trabajo, se entregarán tres prendas de trabajo al año a las secciones de taller mecánico y horneros.

Art. 21. Actividad social. — Cuando el comité de empresa o sección sindical tengan intención de organizar cualquier tipo de actuación social, tendrán la ayuda incondicional por parte de la empresa, en la medida de sus posibilidades.

Art. 22. Modalidades de contratación. — Estas se ajustarán a lo acordado en el capítulo V, artículo 15, del Acuerdo Económico y Social.

Capítulo V

Art. 23. Derechos de la mujer. — Formulación expresa en el presente Convenio de que la mujer podrá acceder a todas las categorías y responsabilidades.

Art. 24. Maternidad:

a) Derecho a cambiar de puesto de trabajo, cuando éste entrañe dificultades para la madre o el niño.

b) La excedencia tras la maternidad estará regulada por el artículo 48.4 de la Ley 8 de 1980, del 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo VI

Art. 25. Seguridad e higiene. — El comité de empresa y la Seguridad Social asumirán la formación del comité de seguridad e higiene en la empresa.

Este órgano de representación formado tendrá los derechos siguientes:

Basados en los reglamentos de la OIT (Oficina Internacional de Trabajo), los comités de seguridad e higiene podrán proponer la paralización de una obra o sección en la que exista riesgo para el trabajador.

—Derecho a la investigación.

—Derecho a la información.

—Derecho a poder analizar los trabajos que, por diversas condiciones para ejecutar los mismos, se pueda considerar que son tóxicos, penosos o peligrosos.

—Derecho a investigar las responsabilidades cuando se dé un accidente.

Art. 26. Revisión médica. — Habrá revisión médica una vez al año, entregando los resultados al trabajador.

Capítulo VII

Art. 27. Acción sindical de la empresa. — Los trabajadores afiliados a un sindicato representativo a nivel de estado o de nacionalidad podrán constituir en el seno de esta empresa la

sección sindical de empresa, encargada de representar y defender los intereses de sus miembros, así como ejercer las funciones sindicales que le son propias.

Para poder institucionalizar las secciones sindicales en esta empresa se establecerá el que ésta posea el índice de afiliación que determine la Ley vigente.

Art. 28. Derechos de los afiliados a la sección sindical de empresa. — Los trabajadores afiliados a la sección sindical de empresa tendrán derecho:

a) Que en momentos determinados se disponga del tiempo necesario para ser informados, dentro de la jornada laboral, por los representantes de su sección sindical de empresa, sobre la marcha de los asuntos sindicales o de la empresa, previa autorización de la misma.

b) No ser sancionados al ver alteradas sus condiciones de trabajo esenciales, sin antes comunicar previamente tal decisión a la sección sindical de empresa.

Art. 29. Derechos de las secciones sindicales de empresa. — La sección sindical de empresa tendrá derecho a:

1. Difundir publicaciones y avisos de carácter sindical y laboral en los locales de la empresa.

2. Fijar todo tipo de comunicaciones y anuncios de carácter sindical o laboral en el tablón de anuncios del sindicato.

3. Recaudación de cuotas.

4. Reunirse en los locales de la empresa fuera de las horas de trabajo.

5. Proponer candidatos a las elecciones para cubrir los puestos del comité de empresa.

6. Ser informados previamente sobre la reestructuración de plantilla, cierre de empresa o suspensión temporal de contrato, reducción de la jornada, traslado de la empresa y, en general, sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

7. Utilizar expertos (sindicalistas, economistas, abogados, etc.) en los temas colectivos (negociación colectiva, revisión salarial, expedientes de crisis, análisis de la información económica que proporcione la empresa, etc.).

Art. 30. Garantías sindicales de las secciones sindicales de empresa. — Para el ejercicio de sus derechos sindicales, los trabajadores gozarán de las garantías que posteriormente se enumeran, considerándose nulos cuantos actos o pactos tengan por objeto la discriminación o menoscabo de la libertad de acción sindical, y en concreto:

a) Condicionar el empleo de un trabajador a la afiliación o no afiliación a un sindicato o sección sindical de empresa.

b) Ante cualquier práctica antisindical del empresario, la sección sindical de empresa o el comité de empresa podrán incoar el correspondiente procedimiento sumario ante la jurisdicción laboral.

c) Los trabajadores elegidos para el desempeño de un cargo público o sindical podrán pedir la excedencia, con derecho a reserva del puesto de trabajo por el tiempo del mandato.

d) La sección sindical de empresa tendrá derecho a permiso, sin retribución económica, por el tiempo indispensable para el ejercicio de actividades sindicales por parte de sus miembros, con previa notificación y justificación al empresario. Para ello se establece un máximo de diez horas al mes.

Art. 31. Derechos y garantías de los delegados y miembros del comité de empresa:

a) La empresa facilitará un local al comité de empresa para que éste pueda desarrollar sus funciones, y cuya disponibilidad no estará supervisada por la empresa. Dicho local reunirá las condiciones debidas, adecuadas al número de delegados del comité.

b) El comité de empresa no estará supeditado a ningún tipo de requisitos y podrá reunirse, cuando lo estime oportuno, dentro de las horas de trabajo; se tendrá en cuenta en todo

momento el no causar deterioro en las condiciones de trabajo de la empresa. Asimismo podrá reunirse fuera de las horas de trabajo.

c) El comité de empresa y la dirección de la misma se reunirán, como mínimo, una vez al mes.

d) Cada miembro del comité de empresa dispondrá, como mínimo, de dieciséis horas mensuales para desarrollar las funciones de su cargo sindical, tanto dentro como fuera de la empresa. El tiempo sindical podrá ser acumulable al colectivo del comité de empresa, previa comunicación al empresario.

e) Cualquier tipo de propuesta de medida disciplinaria, sanción o despido, o aquellas que por sus características supongan un perjuicio o una limitación para el normal desarrollo de las funciones representativas, deberán ser comunicadas previamente al comité de empresa, que deberá emitir un informe, el cual deberá acompañarse, respectivamente, junto con la contestación del representante sindical o la propuesta empresarial ante la autoridad judicial competente, manteniéndose, en caso de despido o sanción, el normal desempeño de las funciones sindicales hasta la firmeza de la sentencia. Estas garantías y derechos serán mantenidos hasta dos años después de haber cesado como cargo sindical.

Art. 32. Excedencias:

a) Todo trabajador estará a lo dispuesto en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

b) Con independencia de lo anteriormente expuesto se acuerda que todo trabajador que saliera elegido para un cargo de responsabilidad dentro de un sindicato tendrá derecho a una excedencia por el tiempo que dure dicho mandato, sin pérdida de la antigüedad, siendo su reincorporación automática a la terminación del mandato.

En ambos casos tendrá derecho a ocupar el mismo puesto de trabajo que ocupaba anteriormente a la excedencia, con previo aviso de un mes de antelación.

Art. 33. Comisión paritaria del Convenio, naturaleza y funciones. — La comisión paritaria del Convenio de empresa de "Industrias Cerámicas Aragonesas", S. A., será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones serán las siguientes:

1.ª Interpretación auténtica del Convenio.

2.ª Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.

3.ª Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4.ª Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes.

Art. 34. Composición. — La comisión se compondrá de un máximo de cuatro vocales, dos por cada una de las representaciones actuantes en la comisión negociadora y en paridad de miembros.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Art. 35. Convocatoria. — La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose éstos de acuerdo sobre el lugar, día y hora en que debe realizarse la reunión.

Art. 36. Acuerdos. — Los acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán, en ningún caso, el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Art. 37. Disposición final. — En lo no reflejado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley laboral vigente, respetándose las condiciones más beneficiosas para el trabajador.

TABLA SALARIAL BRUTA ANUAL 1985

| | | Salario | Primas | Plus asistencia | Pagas extras | 6 % | Antigüedad | Total |
|--|---|-----------|---------|-----------------|--------------|--------|------------|-----------|
| Nivel II. Personal titulado superior | A | — | — | — | — | — | — | — |
| | M | — | — | — | — | — | — | — |
| | D | — | — | — | — | — | — | — |
| Nivel III. Personal titulado medio, jefe administrativo de primera | A | 1.141.720 | — | 46.189 | 187.680 | 82.535 | — | 1.458.124 |
| | M | 95.143 | — | 3.849 | — | — | — | — |
| | D | 3.128 | — | 187 | — | — | — | — |
| Nivel IV. Jefe de personal, encargado general | A | 605.535 | 212.430 | 46.189 | 134.460 | 59.917 | — | 1.058.531 |
| | M | 50.461 | 17.703 | 3.849 | — | — | — | — |
| | D | 1.659 | 582 | 187 | — | — | — | — |
| Nivel V. Oficial administrativo de primera, delineante de primera, técnico organización de primera, encargado de sección | A | 568.305 | 212.430 | 46.189 | 128.340 | 57.683 | — | 1.012.947 |
| | M | 47.359 | 17.703 | 3.849 | — | — | — | — |
| | D | 1.557 | 582 | 187 | — | — | — | — |
| Nivel VI. Capataz, oficial de primera oficio. | A | 550.055 | 207.685 | 46.189 | 124.560 | 55.709 | — | 984.198 |
| | M | 45.838 | 17.307 | 3.849 | — | — | — | — |
| | D | 1.507 | 569 | 187 | — | — | — | — |
| Nivel VII. Oficial de segunda administrativo, oficial de segunda oficio | A | 531.440 | 189.070 | 46.189 | 118.440 | 53.108 | — | 938.247 |
| | M | 44.287 | 15.756 | 3.849 | — | — | — | — |
| | D | 1.456 | 518 | 187 | — | — | — | — |
| Nivel VIII. Auxiliar administrativo, oficial de tercera oficio, conserje, subalternos | A | 507.715 | 172.280 | 46.189 | 111.780 | 50.278 | — | 888.242 |
| | M | 42.310 | 14.357 | 3.849 | — | — | — | — |
| | D | 1.391 | 472 | 187 | — | — | — | — |
| Nivel IX. Vigilante, ayudante, peón especialista | A | 488.735 | 153.665 | 46.189 | 105.500 | 47.466 | — | 841.555 |
| | M | 40.728 | 12.805 | 3.849 | — | — | — | — |
| | D | 1.339 | 421 | 187 | — | — | — | — |
| Nivel X. Peón, mujer de la limpieza | A | 470.850 | 153.665 | 46.189 | 102.660 | 46.402 | — | 819.766 |
| | M | 39.238 | 12.805 | 3.849 | — | — | — | — |
| | D | 1.290 | 421 | 187 | — | — | — | — |
| Nivel XI. Aprendices 3.º y 4.º año | A | — | — | — | — | — | — | — |
| Nivel XII. Aprendices 2.º y 1.º año | M | — | — | — | — | — | — | — |
| | D | — | — | — | — | — | — | — |

TABLA SALARIAL BRUTA ANUAL 1986

| | | Salario | Primas | Plus asistencia | Pagas extras | 6 % | Antigüedad | Total |
|--|---|-----------|---------|-----------------|--------------|--------|------------|-----------|
| Nivel II. Personal titulado superior | A | — | — | — | — | — | — | — |
| | M | — | — | — | — | — | — | — |
| | D | — | — | — | — | — | — | — |
| Nivel III. Personal titulado medio, jefe administrativo de primera | A | 1.232.970 | — | 49.894 | 202.200 | 89.104 | — | 1.574.168 |
| | M | 102.748 | — | 4.158 | — | — | — | — |
| | D | 3.378 | — | 202 | — | — | — | — |
| Nivel IV. Jefe de personal, encargado general | A | 654.080 | 229.585 | 49.894 | 145.260 | 64.729 | — | 1.143.548 |
| | M | 54.507 | 19.132 | 4.158 | — | — | — | — |
| | D | 1.792 | 629 | 202 | — | — | — | — |
| Nivel V. Oficial administrativo de primera, delineante de primera, técnico organización de primera, encargado de sección | A | 613.930 | 229.585 | 49.894 | 138.660 | 61.924 | — | 1.093.993 |
| | M | 51.161 | 19.132 | 4.158 | — | — | — | — |
| | D | 1.682 | 629 | 202 | — | — | — | — |
| Nivel VI. Capataz, oficial de primera oficio | A | 596.410 | 224.475 | 49.894 | 134.940 | 60.343 | — | 1.066.062 |
| | M | 49.701 | 18.706 | 4.158 | — | — | — | — |
| | D | 1.634 | 615 | 202 | — | — | — | — |
| Nivel VII. Oficial de segunda administrativo, oficial de segunda oficio | A | 573.780 | 204.035 | 49.894 | 127.860 | 57.334 | — | 1.012.903 |
| | M | 47.815 | 17.003 | 4.158 | — | — | — | — |
| | D | 1.572 | 559 | 202 | — | — | — | — |
| Nivel VIII. Auxiliar administrativo, oficial de tercera oficio, conserje, subalternos | A | 548.230 | 186.150 | 49.894 | 120.720 | 54.300 | — | 959.294 |
| | M | 45.686 | 15.513 | 4.158 | — | — | — | — |
| | D | 1.502 | 510 | 202 | — | — | — | — |
| Nivel IX. Vigilante, ayudante, peón especialista | A | 527.790 | 166.075 | 49.894 | 114.060 | 51.469 | — | 909.288 |
| | M | 43.933 | 13.840 | 4.158 | — | — | — | — |
| | D | 1.446 | 455 | 202 | — | — | — | — |
| Nivel X. Peón, mujer de la limpieza | A | 508.445 | 166.075 | 49.894 | 110.880 | 50.118 | — | 885.412 |
| | M | 42.370 | 13.840 | 4.158 | — | — | — | — |
| | D | 1.393 | 455 | 202 | — | — | — | — |
| Nivel XI. Aprendices 3.º y 4.º año | A | — | — | — | — | — | — | — |
| Nivel XII. Aprendices 2.º y 1.º año | M | — | — | — | — | — | — | — |
| | D | — | — | — | — | — | — | — |

(A = Anual, M = Mensual, D = Diario)

TABLA DE ANTIGÜEDADES. — PESETAS DIARIAS. — 1985

| Nivel | Salario base día | 5 % 2 años | 10 % 4 años | 17 % 9 años | 24 % 14 años | 31 % 19 años | 38 % 24 años | 45 % 29 años | 52 % 34 años | 59 % 39 años | 66 % 44 años |
|-------|------------------|---------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| III | 3.128 | 156 | 313 | 532 | 751 | 970 | 1.185 | 1.408 | 1.627 | 1.846 | 2.064 |
| IV | 1.659 | 83 | 166 | 282 | 398 | 514 | 630 | 747 | 863 | 979 | 1.095 |
| V | 1.557 | 78 | 156 | 265 | 374 | 483 | 592 | 701 | 810 | 919 | 1.028 |
| VI | 1.507 | 75 | 151 | 256 | 362 | 467 | 573 | 678 | 784 | 889 | 1.001 |
| VII | 1.456 | 73 | 146 | 248 | 349 | 451 | 553 | 655 | 757 | 859 | 961 |
| VIII | 1.391 | 70 | 139 | 236 | 334 | 431 | 529 | 626 | 723 | 821 | 918 |
| IX | 1.339 | 67 | 134 | 228 | 321 | 415 | 509 | 603 | 696 | 790 | 884 |
| X | 1.290 | 65 | 129 | 219 | 310 | 400 | 490 | 581 | 671 | 761 | 851 |

TABLA DE ANTIGÜEDADES. — PESETAS DIARIAS. — 1986

| Nivel | Salario base día | 5 % 2 años | 10 % 4 años | 17 % 9 años | 24 % 14 años | 31 % 19 años | 38 % 24 años | 45 % 29 años | 52 % 34 años | 59 % 39 años | 66 % 44 años |
|-------|------------------|---------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| III | 3.378 | 169 | 338 | 574 | 811 | 1.047 | 1.284 | 1.520 | 1.757 | 1.993 | 2.229 |
| IV | 1.792 | 90 | 179 | 305 | 430 | 556 | 681 | 806 | 932 | 1.057 | 1.183 |
| V | 1.682 | 84 | 168 | 286 | 404 | 521 | 639 | 757 | 875 | 992 | 1.110 |
| VI | 1.634 | 82 | 163 | 278 | 392 | 507 | 621 | 735 | 850 | 964 | 1.078 |
| VII | 1.572 | 79 | 157 | 267 | 377 | 487 | 597 | 707 | 817 | 927 | 1.038 |
| VIII | 1.502 | 75 | 150 | 255 | 360 | 466 | 571 | 676 | 781 | 886 | 991 |
| IX | 1.446 | 72 | 147 | 246 | 347 | 448 | 549 | 651 | 752 | 853 | 954 |
| X | 1.393 | 70 | 139 | 237 | 334 | 432 | 529 | 627 | 724 | 822 | 919 |

Fórmula percepción pesetas anual = SB × % × 425

Núm. 6.769

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 2.462-66 de 1985, instados por don Antonio Cuadal Ibáñez y otros, contra la empresa "Explotadora de Juegos de Azar", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 11 de marzo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Explotadora de Juegos de Azar", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.538

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.840 de 1983, seguido contra Carlos Cortés Gurrea, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca "Visacrem", de dos brazos, automática; valorada en 85.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Carlos Cortés Gurrea, con domicilio en calle León XIII, 25, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al

mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 6.767

Magistratura de Trabajo número 2

En autos ejecutivos número 56 de 1985-2 seguidos en esta Magistratura, en fecha 7 de febrero de 1985 ha recaído la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor García-Monge. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1985. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 7 de marzo de 1985, a las 10.45 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-Miguel Gimeno Espada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.628

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 51 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Francisco Blasco Alcaire y otro, contra "Taller de Climatización", S. A., se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 8 de marzo próximo, a las 12.15 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa "Taller de Climatización", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.629

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 50 de 1985 (1.199 de 1984) que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Jesús Molina Andreu, contra Pablo Jáuregui Arregui, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 8 de marzo próximo, a las 12.20 horas, a los

efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Pablo Jáuregui Arregui, por encontrarse en ignorado paradero, expido de nuevo cédula de notificación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.632

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 46 de 1985, a instancias de María-Pilar García Arnáiz y otro, en reclamación por despido, contra "Aragonesa de Servicios", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa demandada para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1985, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Aragonesa de Servicios", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 7.477

ALBORGE

Por don Jaime Santolaria Larray se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de venta menor de toda clase de artículos con emplazamiento en la clase de artículos con emplazamiento en la calle Barrio Nuevo, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad puedan formular por escrito, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alborge, 13 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.239

ARANDIGA

El domingo día 17 de marzo próximo, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue, la subasta pública, en la modalidad de pujas a la llana, para la adjudicación de los pastos propiedad de este Ayuntamiento de los montes denominados "Monte Blanco", "Bolage" y "Entreviso", cuyos pliegos de condiciones que han de regir para las mismas se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 24 siguiente, a la

misma hora, lugar y condiciones que la primera.

Arándiga, 12 de febrero de 1985. — El Alcalde accidental, Jesús Royo Galindo.

Núm. 7.482

CARIÑENA

Por don José Romeo Clemente, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en avenida del Ejército, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a dos, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena, 13 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.234

CETINA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1984, el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para contratar el servicio de recogida domiciliar de basuras y su transporte al vertedero municipal, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cetina, 12 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.235

CETINA

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública del acuerdo de nueva imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan, adoptado dicho acuerdo en sesión plenaria de 26 de diciembre de 1984 se eleva a definitiva dicha aprobación.

Las Ordenanzas fiscales cuyos artículos de tarifas se imponen y modifican son las siguientes:

De nueva imposición:

1.º Servicio de conservación de cementerios: 300 pesetas sepultura. Compra de sepultura: 5.000 pesetas.

2.º Servicio de recogida de basura: 1.200 pesetas anuales. 2.000 pesetas, establecimientos comerciales.

Modificación:

1.º Tasa por suministro de agua potable: Primera instalación, 5.000 pesetas. Suministro: Seis primeros metros cúbicos, 25 pesetas por metro cúbico; de seis a 20 metros cúbicos, 50 pesetas por metro cúbico; de 21 en adelante, 65 pesetas por metro cúbico.

2.º Servicio de alcantarillado: 10 % sobre la base imponible de la Contribución territorial urbana.

3.º Servicio de Matadero: 4 pesetas por kilo de carne.

4.º Ocupación de la vía pública: Por andamios, 10 pesetas por metro cuadrado. Por mercancías, 20 pesetas por metro cúbico.

5.º Licencias urbanísticas: Nueva construcción, 1,50 % del presupuesto de ejecución material. Reforma: 3 % del presupuesto de ejecución material.

6.º Desagüe de canalones: Metros lineales desde su altura, 40 pesetas. Idem desde abajo, 100 pesetas.

7.º Entrada de vehículos: 300 pesetas anuales.

8.º Tasas sobre elementos voladizos de la vía pública: Tarifa uniforme, 80 pesetas por metro cuadrado.

9.º Puestos y barracas en la vía pública: 40 pesetas.

10. Rodaje y arrastre de vehículos: Carro con caballería, 350 pesetas. Remolque, 750 pesetas. Carros y bicicletas, 200 pesetas.

11. Tenencia de perros: 500 pesetas por año.

12. Voz pública: 200 pesetas por bando.

13. Apertura de establecimientos: 5.000 pesetas.

14. Inspección de vehículos: de 1 HP, 200 pesetas. Más de 1 HP, 400 pesetas.

15. Puertas y ventanas que se abren al exterior: a) por cada juego de puertas, 400 pesetas; b) una sola puerta, 200 pesetas; c) por cada juego de ventanas, 200 pesetas.

16. Impuesto de circulación de vehículos: Incremento medio, 40 %.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme dispone el artículo 26.1 de la Ley 40 de 1981.

Cetina, 12 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.236

CETINA

Dentro del plazo de exposición del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso del servicio de recogida domiciliar de basuras y su transporte al vertedero municipal, se hace pública la convocatoria del mismo, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, después de que transcurra el plazo de diez días hábiles (trámite de urgencia), a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se proporcionará en las oficinas municipales, y acompañadas de la documentación exigida, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14, desde el siguiente día hábil a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior, inclusive, a la celebración del concurso.

Cetina, 12 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.232

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1985, con el quórum de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación

municipal, aprobó definitivamente los valores unitarios para el bienio 1985-86, a efectos del impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y de la determinación de la base imponible de impuestos de solares.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 11 de febrero de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 7.241

FAYON

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, con el siguiente detalle por capítulos:

A) Aumentos. Suplementos.

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 40.000 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.019.077 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 1.700.000 pesetas.

Total aumentos, 3.759.077 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit del ejercicio anterior, 3.759.077 pesetas.

Total deducciones, 3.759.077 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público afectado en el expediente de modificaciones, pudiendo interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fayón, 9 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.237

IBDES

Doña María del Carmen Sinusia Pausa solicita licencia municipal para realizar la actividad de venta de toda clase de alimentos, verduras y pan, en un inmueble de la calle La Rúa, de esta localidad, propiedad de Jesús Sinusia Fernández.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ibdes a 9 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.238

IBDES

Don Francisco-Javier Alvarez Sanz solicita la concesión de licencia de automóviles ligeros de servicio público, en esta localidad de Ibdes.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de 16 de marzo de 1979, se hace público para que los que pudieran resultar afectados presenten las reclamaciones que crean pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ibdes a 9 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.233

LA JOYOSA

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1985, aprobó, con el quórum legal necesario, la modificación del Plan parcial, área de Malano, de manera inicial, a fin de adaptar el mismo a la nueva intensidad autorizada por las normas vigentes de treinta viviendas por hectárea.

Lo que se somete a información pública, a tenor del artículo 41 de la Ley del Suelo vigente, durante el plazo de un mes.

La Joyosa, 12 de febrero de 1985. — El Alcalde, Angel Lasheras.

Núm. 7.240

PINSEQUE

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los padrones correspondientes al año 1985 que a continuación se detallan:

1.º Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

2.º Tasa por el servicio de recogida de basuras.

3.º Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación.

4.º Arbitrio sobre perros.

Pinseque, 13 de febrero de 1985. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 7.014

POMER

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, sin que se haya presentado reclamación alguna, por un importe de 5.779.500 pesetas, resumido a nivel de capítulos según el siguiente detalle:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 210.100.
2. Impuestos indirectos, 20.100.
3. Tasas y otros ingresos, 1.900.300.
4. Transferencias corrientes, 185.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.864.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000.

Total ingresos, 5.779.500 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 508.255.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.415.000.
4. Transferencias corrientes, 314.245.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.170.000.
9. Variación de pasivos financieros, 372.000.

Total gastos, 5.779.500 pesetas.

Pomer, 7 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.481

TORRES DE BERRELEN

Aprobada por esta Corporación municipal la suscripción de un contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, por un importe de 1.500.000 pesetas, para la completa financiación de las obras de construcción de piscinas municipales en esta villa, se hace público para que en el plazo de quince días pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170-2 del Decreto 3.750 de 1976.

Lo que se publica para general conocimiento y efecto.

Torres de Berrellén a 22 de enero de 1985. — El Alcalde, José Pérez Falcó.

Núm. 7.012

ZUERA

Por don Regino Santolaria Encuentra, en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura para establecer un taller de carpintería, con emplazamiento en Z-OUA-1, calle número 1, de Ontinar de Salz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 11 de febrero de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.663

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 36. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forriés, don Joaquín Cereceda Marquín y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso ejecutivo número 1.431 de 1983, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante la actora "Banco Central", S. A., dedicada al comercio y domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Manuel-José Romeo Lagunas, siendo demandados, incomparecidos en esta segunda ins-

tancia, don Felipe Visa Seser, doña Pilar Solano Blanc y doña Carmen Visa Solano, industrial el primero, sin profesión especial la segunda e industrial la tercera, domiciliados los dos primeros en Monzón y la tercera en Barbastro, ejercitándose pretensión reclamando cantidad basada en póliza de afianzamiento...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Banco Central", S. A., revocamos la sentencia dictada en 2 de marzo de 1984 por el señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza, y desestimando el motivo de nulidad y la excepción opuesta, acogemos la pretensión de la demanda mandando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, pago a "Banco Central", S. A., por la cantidad de 2.179.226 pesetas e intereses legales y con costas de la primera instancia, condenando a ese pago solidariamente a los demandados don Felipe Visa Seser, doña Pilar Solano Blanc y doña Carmen Visa Solano, sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación don Felipe Visa Seser, doña Pilar Solano Blanc y doña Carmen Visa Solano, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.779

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 45. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constancio Díez Fornés, don Joaquín Cereceda Marquín y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1985. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, seguido entre partes: de una, y como demandante, don Luis Benito Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y asistido por el Letrado don Luis-Felipe García Pérez Soro, y de otra, y como demandados, don Miguel-Angel Barrio Marco, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Zaragoza, representado por la Procuradora doña María del Carmen Maestro Zaldívar; don Pascual Millán Forcén, mayor de

edad, casado, pensionista y vecino de Zaragoza, quien no se ha personado en esta instancia, y don Miguel Barrio Atarés, vecino de Zaragoza y cuyas demás circunstancias se desconocen, declarado rebelde; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Juzgado de su procedencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Luis Benito Guerra contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma, sin que se haga condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos don Pascual Millán Forcén y don Miguel Barrio Atarés, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.991

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.768 de 1984, a instancia de la actora "Ingalza", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada "Perfilex", S. L., con domicilio en Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesá del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Miguel Uriol Andrés, con excepción del número 5.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mil doscientas dos barras, de perfil aluminio, color plata, de 6 metros; en 580.000 pesetas.

2. Ocho barras, de perfil aluminio, color plata, de 5 metros; en 3.000.

3. Cuarenta y dos barras, de perfil aluminio, color plata, de 4,5 metros; en 20.000.

4. Doscientas cincuenta y una barras, de perfil aluminio, color bronce, de 6 metros; en 120.000.

5. Once barras, de perfil aluminio, color bronce, de 5 metros; en 5.000.

6. Seis barras, de perfil aluminio, color bronce, de 4,5 metros; en 3.000.

7. Ciento dieciséis barras, de perfil aluminio, color oro, de 6 metros; en 50.000.

8. Dos barras, de perfil aluminio, color oro, de 6 metros; en 1.000.

9. Ciento treinta y ocho barras, de perfil aluminio, en bruto, de 6 metros; en 60.000.

10. Cinco chapas, en bruto, de 2.000 x 1.000 x 1,50; en 3.000.

11. Ocho zócalos, en plata, de 2.000 x 250 x 9; en 16.000.

12. Cuatro zócalos, en oro, de 2.000 x 500 x 9; en 8.000.

13. Tres zócalos, en oro, de 2.000 x 320 x 9; en 6.000.

14. Polispasto de 500 kilos, para carga y descarga de almacén, con 60 metros de recorrido sobre carril instalado; en 70.000.

15. Una balanza de precisión, modelo "P-10"; en 5.000.

16. Una cortadora, marca "MG", tipo "TL 250"; en 5.000.

17. Dos archivadores metálicos, tipo armario; en 10.000.

18. Dos aparatos de aire acondicionado, marca "National"; en 10.000.

19. Un fichero metálico, de cuatro cajones; en 5.000.

20. Cuatro mesas de oficina, metálicas y de formica; en 20.000.

21. Dos despachos completos, compuestos de mesa, archivador y tres sillones; en 25.000.

22. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor"; en 6.000.

23. Una fotocopiadora marca "Abedik-40", con una mesa metálica y de formica; en 5.000.

Total, 1.036.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 1.224

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.781 de 1983, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de don Mariano Tremps Ferruz y otra, representados por la Procuradora señorita Oliva, contra "Hispania, Compañía General de Seguros", S. A., y otros, por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados herencia yacente o herederos desconocidos de don Ignacio Cantín Domínguez la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1985. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zara-

goza, ha visto el juicio declarativo de mayor cuantía número 1.781 de 1983, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Mariano Tremps Ferruz, mayor de edad, casado, ayudante técnico sanitario, y doña Leonarda Alvarez Grávalos, mayor de edad, casada, comadrona, representados por la Procuradora doña Ana-Delia Oliva Salvador y defendidos por el Letrado don Miguel A. Hernández Puértolas, ambos actores, conyuges y vecinos de Zaragoza, contra "Hispania, Compañía General de Seguros", S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el Letrado don Antonio Teixeira Gracianeta; contra "Compañía de Seguros Porvenir", S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don José-Marcial Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Ignacio Ortega Maynar; contra "Compañía de Seguros Bilbao", S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y defendida por el Letrado don Juan-Antonio Aragüés Naudín, y contra don Jorge Navarro Lorente, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza; herencia yacente o herederos desconocidos de don Ignacio Cantín Domínguez; don Fidel González Rubio, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, y don Francisco Alonso Andrés, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, éstos últimos en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Mariano Tremps Ferruz y doña Leonarda Alvarez Grávalos, debo condenar y condeno a la entidad "Hispania, Compañía General de Seguros", S. A., a don Jorge Navarro Lorente y a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Ignacio Cantín Domínguez a que abonen, en forma solidaria, a aquéllos la suma de 3.750.000 pesetas, como indemnización por fallecimiento del hijo de los actores, Javier Tremps Alvarez, con intereses legales que proceden desde esta fecha; absolviendo de la demanda a los demás traídos a los autos, "Compañía de Seguros Porvenir", S. A., "Compañía de Seguros Bilbao", S. A., don Fidel González Rubio y don Francisco Alonso Andrés, sin especial pronunciamiento sobre costas.

Y estimando íntegramente la demanda formulada en los autos acumulados por la "Compañía de Seguros Porvenir", S. A., debo condenar y condeno a la referida entidad "Hispania, Compañía General de Seguros", S. A. a que abone a aquélla la cantidad de 305.000 pesetas, por los daños del vehículo M-2256-BZ, e intereses legales que procedan desde esta sentencia, sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Ignacio Cantín Domínguez, libro la presente cédula en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.243

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.651 de 1984, a instancia de la actora "Jaime

Gutiérrez", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandada "Compañía Hostelera Aragonesa", S. A. ("Gran Hotel"), con domicilio en calle Costa, 5, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del representante legal de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Un sofá de tres plazas, en hall; en 50.000 pesetas.
2. Dos sofás de tres plazas, tapizados en piel de vaca; en 108.000.
3. Veinte sofás-cama; en 300.000.
4. Cinco sofás de tres plazas; en 75.000.
5. Dos sofás de dos plazas, en salón rotonda; en 26.000.
6. Dos sofás de rincón, en piel; en 120.000.
7. Dos sofás rectos, en bar "León de Oro"; en 100.000.
8. Ocho sofás tapizados en piel, en bar "León de Oro"; en 320.000.
9. Dos sofás tapizados en "Cervera", en salón aragonés; en 106.000.
10. Dos sofás tapizados en "Segre" verde, en salón aragonés; en 116.000.
11. Seis taburetes altos, tapizados en piel; en 42.000.
12. Ocho aparadores, seis laqueados en negro y colocados en el restaurante, y dos en la parrilla; en 58.000.
13. Un sillón tapizado en tela, en el hall; en 10.000.
14. Cuatro sillones de estilo "imperio", en el hall; en 24.000.
15. Seis sillones tapizados en piel capitoné; en 54.000.
16. Veinticinco sillones situados en suite; en 120.000.
17. Veinticuatro sillones, en salón rotonda; en 144.000.
18. Cincuenta y dos sillones, en primera planta; en 108.000.
19. Ciento diez sillones modelo inglés, de lazo; en 550.000.
20. Veintiséis sillones de palillos, en piel, en bar "León de Oro"; en 150.000.
21. Seiscientos sillones modelo "Casa Garden", en el bingo; en 3.000.000.
22. Doce sillones, en el salón aragonés; en 48.000.
23. Ocho pufs tapizados en piel capitoné; en 40.000.
24. Treinta y dos mesas de comedor; en 160.000.

25. Una mesa octogonal, en salón aragonés; en 12.000.

26. Una mesa de director; en 15.000.

27. Una mesa para centro, en hall; en 10.000.

28. Dos mesas, en el hall; en 18.000.

29. Dos mesas de 80 centímetros de diámetro, en bar; en 10.000.

30. Catorce mesas, en cafetería; en 42.000.

31. Treinta y nueve mesas modelo 5.106; en 234.000.

32. Veinticinco mesas modelo 5.102; en 175.000.

33. Diez mesas de 0,70 x 0,70 metros; en 70.000.

34. Una mesa de 1,40 x 1,40 metros; en 8.000.

35. Cuatro mesas de 1,30 x 0,70 metros, en salón rotonda; en 32.000.

36. Cincuenta y una butacas, en quinta planta; en 153.000.

37. Treinta y dos butacas modelo inglés, de lazo, en quinta planta; en 176.000.

38. Cincuenta y tres butacas modelo inglés, de lazo, en segunda planta; en 291.500.

39. Ciento cuarenta maleteros; en 70.000.

40. Tres armarios para video; en 30.000.

41. Tres muebles para apoyar teléfonos; en 15.000.

42. Un fichero; en 15.000.

43. Un casillero para llaves; en 4.000.

44. Setenta y una mesitas de noche; en 497.000.

45. Una mesa octogonal, barnizada en color caoba; en 14.000.

46. Una mesita rectangular, laqueada en color blanco; en 2.000.

47. Una mesita rectangular, laqueada en color negro; en 2.000.

48. Una mesita rectangular, barnizada en color caoba; en 52.000.

49. Dos mesitas octogonales, una en color blanco y otra en negro, en las suites; en 4.000.

50. Siete mesitas, para suite; en 14.000.

51. Cinco mesitas de arrimo; en 70.000.

52. Doce carros, uno de ellos calentador; en 24.000.

53. Nueve biombos de cuatro hojas; en 36.000.

54. Ochenta y cuatro carritos para televisión; en 252.000.

55. Quince jardineras; en 300.000.

56. Treinta y tres espejos, dos en el hall y el resto en la quinta planta; en 66.000.

57. Treinta sillas, en el comedor; en 60.000.

58. Trescientas veinte sillas, en comedor-restaurante; en 640.000.

59. Cincuenta sillas, en tercera planta; en 125.000.

60. Veintiocho sillas, en cuarta planta; en 70.000.

61. Catorce sillas, en quinta planta; en 35.000.

62. Veinte sillas, en salón aragonés; en 40.000.

63. Seis sillas de oficina; en 9.000.

64. Doce sillas, en diversas partes del hotel; en 24.000.

65. Veintiocho cabeceros simples, situados en quinta planta; en 140.000.

66. Trece cabeceros de matrimonio, en la quinta planta; en 78.000.

67. Catorce banquetas, situadas en la quinta planta; en 28.000.

68. Veintiocho banquetas, situadas en la segunda planta; en 56.000.

69. Dieciséis banquetas tapizadas en piel, en bar "León de Oro"; en 102.000.

70. Seis banquetas, en distintas dependencias; en 24.000.

71. Treinta y ocho veladores, en quinta planta; en 247.000.

72. Cuatro veladores, en el hall; en 26.000.

73. Veinte mesas de 0,85 x 0,85 metros; en 60.000.

74. Una mesa de 1,65 metros de diámetro; en 3.000.

75. Dos mesas de 1,25 metros de diámetro, en parrilla; en 6.000.

76. Dos mesas con forma de media luna; en 2.000.

77. Cincuenta mesas, en el comedor; en 200.000.

78. Siete mesas de 0,50 metros de diámetro, en bar "León de Oro"; en 35.000.

79. Tres mesas de 0,60 metros de diámetro, en bar "León de Oro"; en 15.000.

80. Tres mesas de 0,80 metros de diámetro, en bar "León de Oro"; en 15.000.

81. Cien mesas de 1,25 metros de diámetro, en bingó; en 400.000.

82. Ciento cincuenta y ocho mesas, en comedor-restaurante; en 632.000.

83. Quince mesas de formica, en el bar; en 70.000.

84. Cuatro mesas de arrimo, en hall; en 12.000.

85. Ocho butacas, a juego con los sofás del salón rotunda; en 64.000.

86. Ocho butacas, en tercera planta; en 40.000.

87. Cuarenta y cuatro butacas, modelo "Casa y Jardín"; en 220.000.

88. Cincuenta y tres butacas, en cuarta planta; en 159.000.

89. Siete veladores, en el resto de las dependencias; en 45.500.

90. Treinta y cuatro escritorios, en quinta planta; en 680.000.

91. Un sintonizador de director; en 30.000.

92. Un barómetro; en 3.000.

93. Una mesa para junta y diez sillas, en salón aragonés; en 80.000.

94. Dos percheros; en 6.000.

95. Dos secreter; en 6.000.

96. Dos consolas; en 6.000.

97. Un mueble-bar; en 6.000.

98. Dos muebles situados en el bar "León de Oro"; en 12.000.

Total, 13.054.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.998

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de abril de 1985, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 826 de 1984, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de "Prodi", S. A., contra don Adolfo y don Ricardo Giménez Antón, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que podrán hacerse posturas, en sobre cerrado, antes de la celebración de la licitación.

De estos bienes se designó depositario don Fernando Rodrigo Arrastio, de esta vecindad (calle Conde Aranda, núm. 130).

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. Un martillo hidráulico, marca "Korota", modelo K-1900, con número de fabricación 9080; en 500.000 pesetas.

2. Una pala cargadora, marca "Calsa", modelo 760-B, números 540-E-1701 de motor, número 32-07344 de fabricación o chasis; en 1.800.000.

3. Una excavadora, marca "Guria", modelo 520, número 3543-E-1798 de motor, número IG-731 de fabricación o chasis; en 2.500.000.

Total, 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.244

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 162 de 1985, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de don Arturo Espatolero Miguelena, por óbito de don José Espatolero Miguelena, hijo de Fulgencio y de Ramos, natural de Sos del Rey Católico, domiciliado y fallecido en Zaragoza el día 2 de enero de 1984, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen y don Arturo Fermín Espatolero Miguelena, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.989

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.785-A de 1983, a instancia de la actora "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandada "La Murciana de Suministros", S. A., con domicilio en plaza de Agustín Salido, número 7, de Ciudad Real, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas del día 28 de marzo de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos máquinas tronzadoras, modelo "TL-4", de "Alba", con motor; en 150.000 pesetas.

2. Una máquina traspaleta, de "Alba", hidráulica, modelo "TH-1.200"; en 90.000.

3. Una grúa pluma de 350 kilos de fuerza, con motor eléctrico de 2 CV; en 25.000.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 6.990

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 597 de 1984, a instancia de la actora "Infor Aragonesas", S. A., representada por la Procuradora señora Omella, y siendo demandado Juan García Infante, con domicilio en Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se entenderá que todo licitante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, al crédito y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso segundo B (derecha) de la casa sita en Logroño, en la calle Velázquez, sin número, con acceso por el portal uno y con un garaje y un cuarto trastero como un todo inseparable (según la inscripción segunda). Ocupa la vivienda una superficie de 155,42 metros cuadrados útiles, y la construida es de 194,53 metros cuadrados. Linda: Norte, zona abierta, pasillo distribución y hueco ascensor; Sur, hueco escalera y zona verde, y Oeste, calle Velázquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.583, libro 659, folio 127, finca 43.097, inscripciones primera y segunda. Valorada en 5.584.280 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.621

JUZGADO NUM. 2*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.302 de 1984, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a José-Ignacio Pujol Jaén, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, tercera planta), el día 13 de marzo próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, ocho de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.784

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal número 291 de 1985, ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Serafín González Carrera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 3.ª planta), el día 27 de marzo próximo, y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 11 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.785

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 287 de 1985, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Laura Bermúdez Faúndez y a Salvador Fernández Rivas, cónyuges, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, 3.ª planta), el día 13 de marzo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de lesionada y denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, aportando factura o presupuesto de los daños sufridos por su vehículo de matrícula TI-161.357.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.472

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 373 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de Enrique Españaque, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Estudios Decar", S. L., vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta marca "Ebro", modelo F-260, núm. de bastidor F2604A9A046Z66,

matrícula Z-4825-L; valorada en 250.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 98"; en 12.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), se ha señalado para la primera subasta, el día 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas; para la segunda, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, el día 9 de abril siguiente, a las 10.00 horas, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Pilar Lorengar, número 14.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 7.475

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago del resto de la tasación de costas del juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.450 de 1982, a denuncia de Francisco-Javier Ruiz Vicente, contra María-Teresa Puente García, vecina de Zaragoza, con domicilio en avenida de Valencia, núm. 30, cuarto D, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embarcados a dicha condenada:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124-Sport-Cupé, matrícula Z-0996-A. Valorado en 225.000 pesetas.

El automóvil referenciado se halla depositado en poder de la misma condenada.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 20 % del precio de tasación.

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

El día 21 de marzo próximo, y en ella no se admitirán posturas inferiores a la mitad del avalúo por ser ésta la segunda subasta. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el día 17 de abril siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 6.247

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en juicio de cognición número 48 de 1985, sobre reclamación de cantidad, que se tramita a instancia del Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de don Jesús

Borobia Romero, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Enrique Cuartero Barbet y otros, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el plazo de seis días comparezcan en el precitado juicio, seguido en este Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), con apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Enrique Cuartero Barbet, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Luis Blasco. — Ante mí: El Secretario.

Núm. 6.624

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.441 de 1984 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 50 pesetas.
Tramitación juicio, 270.
Diligencias previas, 40.
Expedir un despacho, 140.
Cumplimiento de un despacho, 70.
Ejecución de sentencia, 80.
Tasación de costas, 410.
Indemnización a Francisco Sanz de Frutos, 2.520.

Multa, 5.000.
Pólizas de Mutualidad, 360.
Reintegros, 400.
Total, 9.340 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado Jaime Serra Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 6.625

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 638 de 1984 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 50 pesetas.
Tramitación juicio, 270.
Diligencias previas, 40.
Expedir un despacho, 140.
Cumplimiento de un despacho, 70.
Ejecución de sentencia, 80.
Tasación de costas, 410.
Indemnización a "Hotel Avenida", 3.780.
Pólizas de Mutualidad, 360.
Reintegros, 500.
Total, 5.700 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a la condenada María del Carmen Viñuales Viñuales, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 7.227

JUZGADO NUM. 4*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 181 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Martín Moro y a Javier Colomé Castellar, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 12 de marzo de 1985 y hora de las 12.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.228

JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.348 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Orihuela Marín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en parroquia Nuestra Señora del Carmen (comedor), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 12 de marzo de 1985 y hora de las 13.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños contra la propiedad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 6.789

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.099 de 1984, seguido por denuncia de Comisaría de Policía, contra Oliveiro Maya Maya, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 9 de febrero de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Oliveiro Maya Maya...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oliveiro Maya Maya, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Luis Antonio Hernández en la cantidad de 21.368 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Oliveiro Maya Maya, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — Secretario.

Núm. 7.004

JUZGADO NUM. 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.075 de 1984, sobre daños e imprudencia, contra Francisco Pineda Valle, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 36.555 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Francisco Pineda Valle, expido la presente en Zaragoza a trece febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 5.521

JUZGADO NUM. 9

«Sentencia: — En Zaragoza a 31 de enero de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.677 de 1984, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Edmundo Montori López, carnet número 55 de la Policía municipal, y como denunciante, Francisco-José Gimeno Alcaide, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Resultando probado, y así se declara, que sobre las 17.30 horas del 9 de octubre de 1984, al proceder el cabo de la Policía municipal Edmundo Montori López, en el recinto ferial (sito en calle Miguel Servet, de Zaragoza), a indagar sobre la propiedad de un camión "Pegaso", matrícula M-4050-G, que obstaculizaba el paso, de una caseta próxima salió Francisco-José Gimeno Alcaide, quien de forma airada se le opuso, negándose a identificar, afirmando "te vamos a matar";

Resultando que el Ministerio fiscal, en el acto del juicio en trámite de calificación, informó que los hechos que estimaba probados eran constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 570-6.º del Código Penal vigente, de la que era responsable en concepto de autor Francisco-José Gimeno Alcaide, por la que procede imponerle la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada y el pago de las costas del juicio;

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales;

Considerando que los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 570-6.º del Código Penal vigente;

Considerando que de dicha falta es responsable en concepto de autor el inculpado Francisco-José Gimeno Alcaide, con participación directa y voluntaria;

Considerando que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente por los daños y perjuicios causados, siendo de imponer al mismo las costas procesales (artículos 19, 101 y siguientes, 109 y 111 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal);

Vistos los artículos citados y demás de aplicación al caso y procedimiento seguidos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-José Gimeno Alcaide, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 570-6.º del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión

privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva la presente de notificación al denunciado Francisco-José Gimeno Alcaide, se expide en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 6.571

JUZGADO NUM. 9*Cédula de notificación*

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.368 de 1984, por lesiones en accidente de circulación, contra Eugenia Mier Gutiérrez, y como perjudicada, María-Maravillas Gross Vida, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.368 de 1984, sobre lesiones en accidente de circulación, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicada, María-Maravillas Gross Vida, y como implicada, Eugenia Mier Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Eugenia Mier Gutiérrez, por los hechos origen de este proceso, declarando las costas del mismo de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Eugenia Mier Gutiérrez y a María-Maravillas Gross Vida, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 6.623

JUZGADO NUM. 9*Cédula de notificación*

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.833 de 1984, por lesiones en agresión en la persona de Victoriano Martín Azara, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.833 de 1984, seguido entre el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como implicados Victoriano Martín Azara y Toumi Mustafha, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Toumi Mustafha como autor responsable de la falta prevista en el artículo 585-1.º del Código Penal vigente, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Victoriano Martín Azara, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.005

JUZGADO NUM. 9*Cédula de notificación*

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.302 de 1984, por lesiones en agresión, contra Rodolfo Yagüe Pardillo, se ha dictado la siguiente

«Sentencia — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1984. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.302 de 1984, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Concepción Quintín Muñío, y como denunciado, Rodolfo Yagüe Pardillo, cuyas circunstancias personales contan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rodolfo Yagüe Pardillo a la pena de un día de arresto menor y costas del juicio, por los hechos origen de este proceso.»

Y para que sirva de notificación en forma a Rodolfo Yagüe Pardillo, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.007

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 256 de 1984, seguidos contra Angel Rodrigo Burgos y Javier Cruz Pérez, sobre desacato a la autoridad, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 22 de enero de 1985. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 256 de 1984, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Angel Rodrigo Burgos, mayor de edad, soltero, feriante y vecino de Lérida, y Javier Cruz Pérez, mayor de edad, jornalero, casado y vecino de Lérida, sobre desacato a agentes de la autoridad, y...

Fallo: Que absolviendo a Javier Cruz Pérez, debo condenar y condeno a Angel Rodrigo Burgos, como responsable de una falta de desacato a la autoridad, a la pena de 7.000 pesetas de multa y arresto sustitutorio de catorce días, reprensión privada y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Rodrigo Burgos y Javier Cruz Pérez, que se encuentran en ignorado para-

dero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.006

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 165 de 1984, sobre daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Amador Hortigón García, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el día 2 de abril próximo, a las 12.00 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (calle Fraílla, número 9) a la celebración del juicio de faltas convocado, con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Amador Hortigón García, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

Núm. 7.008

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 262 de 1984, seguido contra Domingo Sánchez Santos, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 22 de enero de 1985. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 262 de 1984, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal; de otra, como denunciado, Domingo Sánchez Santos, mayor de edad, casado, peletero y vecino de Montmeló (Barcelona), y como perjudicados, Rosa-Nieves Alegre García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Montmeló; Justino Sánchez Santos, mayor de edad, casado, peletero y vecino de Montmeló; Alfonso Rodríguez Anquer, mayor de edad, casado y con domicilio en Guatemala; Felicidad González Muñoz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Montmeló; Stela Lacape, mayor de edad, casada y con domicilio en Guatemala, y "Hertz de España", S. A., con domicilio social en Madrid, sobre lesiones y daños en colisión y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Sánchez Santos, como autor de una imprudencia generadora de lesiones y daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por espacio de un mes y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Alfonso Rodríguez Anquer y Stela Lacape, que se encuentran en Guatemala, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.757

COMISION GESTORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDA DE MONCAYO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1968, que aprueba la instrucción para la formalización y tramitación de las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, por medio del presente anuncio se convoca a todos los regantes del término municipal de Aranda de Moncayo para que el día 23 de febrero de 1985, a las cuatro y media de la tarde, se personen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con el fin de examinar y aprobar, si procede, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Aranda de Moncayo, 14 de febrero de 1985. — El Presidente de la Comisión, Octavio Cabeza Lafuente.

Núm. 7.709

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo ejecutivo, en sesión de 22 de enero de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18 de 1962, de 7 de junio, ha acordado retirar de la circulación los siguientes billetes:

De 5.000 pesetas. — Emisión: 6-2-1976. Anverso: "Carlos III". Reverso: "Museo del Prado".

De 1.000 pesetas. — Emisión: 17-9-1971. Anverso: "Echegaray". Reverso: "Banco de España".

De 500 pesetas. — Emisión: 23-7-1971. Anverso: "Verdaguer". Reverso: "El Cagnigó".

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año, a partir de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido este período serán canjeables exclusivamente en las oficinas del Banco de España durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro público.

Madrid, 22 de enero de 1985. — El Secretario general. 811-A (6301).

(Este anuncio se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 5 de febrero de 1985.)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.